



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2007/MSI

San Isidro, 04 de Abril de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 002-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 003-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para regular actividades y/o servicios en materia de cultura, según lo establecen los Artículos 194° y 195°, Numeral 8) de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, Numeral 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida, entre otras, la de promover actividades culturales diversas;

Que, a fin de fomentar la oferta cultural en el distrito de San Isidro, es necesario apoyar e incentivar las iniciativas de producción cultural y las manifestaciones artísticas de personas e instituciones, en sus más variadas expresiones;

Que, en este contexto, resulta conveniente establecer como mecanismo de apoyo a los agentes culturales que realicen actividades de exposición cultural o artística en la Biblioteca de la Municipalidad, la posibilidad de venta de sus obras como actividad complementaria;

Estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar en las actividades de "Sala de Exposición Cultural" o "Galería de Arte" que se realicen en los ambientes de la Biblioteca de la Municipalidad de San Isidro, la posibilidad de venta de las obras que se expongan en las mismas, por parte de su autor o propietario, bajo su exclusiva responsabilidad;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Cultura y Deportes regular mediante Ordenanza, el uso de la Sala de Arte "Felipe Cossío del Pomar" de la Municipalidad de San Isidro;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE